



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de Noviembre 4 de 2022.

COMUNICADO DE RECTORIA 23 – 26 de MAYO / 2025

CORRESPONSABILIDAD EN LA FORMACIÓN Y BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES Y OBLIGACIONES DE ACUDIENTES DE LOS MENORES DE LA I.E.T. BOYACÁ

Señores acudientes reciban un cordial saludo.



En cumplimiento de nuestra misión educativa y en consonancia con la legislación vigente en Colombia, nos permitimos recordarles que la formación integral de niñas, niños y adolescentes es un deber compartido entre el Estado, la familia y la sociedad. Como institución educativa, reiteramos que los acudientes son responsables directos del acompañamiento y seguimiento al proceso académico, formativo y convivencial de sus hijos.

Primero me permito aclararles:

ACUDIENTES : Lo ideal es que los padres matriculen a sus hijos y firmen la ficha de matrícula, para que queden en la institución educativa como **ACUDIENTES**, existe la posibilidad de firmen los 2 y **queden ambos como sus acudientes o representantes legales ante la Institución Educativa de su hijo** . Esta situación se ha explicado en varias oportunidades, pero lamentablemente aún hay padres que no lo entienden, ya sea porque no leen o no vienen a las reuniones, entonces ni se enteran.

El padre de familia puede delegar a otra u otras personas como acudientes y en ese caso ellos firman la matrícula y actúan como representantes legales de su hijo en la Institución Educativa. Son con ellos, con los ACUDIENTES con quien la institución educativa se entiende y quienes responden ante ella, los cuales se colocan como responsables del menor si hay remisiones a otras entidades como I.C.B.F. , Comisaría de familia, Fiscalía, etc. y, son ellos quienes dan los permisos de salida de los menores, deben asistir a las reuniones, reclamar informes evaluativos, recuperaciones, retiran papeles, cancelan matrícula, entre otras actividades institucionales

El ACUDIENTE como representante legal. Solo actúa como tal en el contexto educativo, ya sea porque fue autorizado por el padre de familia a matricular a su hijo o hija o por decisión judicial o administrativa (como una Comisaría de Familia).

I. E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima Teléfono: 2628784. Web: ieboyaca.edu.co, Email: ventanillaunica@ieboyaca.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de Noviembre 4 de 2022.

COMUNICADO DE RECTORIA 23 – 26 de MAYO / 2025

A continuación, compartimos algunas disposiciones legales que sustentan esta corresponsabilidad:



1. Constitución Política de Colombia

Artículo 44: Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral.

Artículo 67: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. La responsabilidad de la educación es compartida por padres de familia, educadores y el Estado.

2. Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia

Es la norma principal que establece la corresponsabilidad de los padres de familia o acudientes en la educación de sus hijos, **incluyendo la obligación de asistir a las convocatorias realizadas por las instituciones educativas.**

Artículo 14. establece la **corresponsabilidad de la familia en el cumplimiento y garantía de los derechos de los niños y adolescentes, entre ellos, la educación.**

Artículo 39. Deberes de la familia

Son deberes de la familia en relación con los niños, niñas y adolescentes:

- Garantizar la asistencia a clases, la presentación personal adecuada y el comportamiento respetuoso de sus hijos
- Participar activamente en los procesos educativos, en particular en las reuniones y actividades convocadas por los establecimientos educativos.
- Establecer relaciones de respeto y comunicación permanente con las instituciones educativas.
- Participar activamente en los procesos educativos.

Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación

Artículo 7. Corresponsabilidad

La familia tiene el derecho y el deber de participar activamente en el proceso educativo de los hijos. Es corresponsable con el Estado y la sociedad en la formación de los niños, niñas y jóvenes.

I. E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de Noviembre 4 de 2022.

COMUNICADO DE RECTORIA 23 – 26 de MAYO / 2025

👤 . Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016)

Artículo 38: Comportamientos contrarios a la convivencia relacionados con la educación. Se establece como deber de los padres asegurar la asistencia, permanencia y buen comportamiento de sus hijos en el entorno escolar.

Artículo 93: La autoridad de Policía podrá requerir a los padres o responsables de menores que reiteradamente incumplan normas básicas de convivencia en los entornos escolares, y establecer medidas correctivas.



Por lo tanto, sí existe un marco legal que obliga a los padres y acudientes a participar en las reuniones escolares, como parte de su rol activo en la educación de sus hijos. El incumplimiento reiterado puede dar lugar a reportes en el observador del estudiante, intervención de autoridades de protección o incluso acompañamiento de Comisaría de Familia o Policía de Infancia, según el caso.

➤ **Pacto de convivencia pag 100 Art 33 Deberes de padres de familia y/o acudientes**

Que están en concordancia de las normas vigentes, y reglamentan las responsabilidades de los acudientes con sus acudidos y con la institución educativa Técnica Boyacá. **LA INVITACION es a que lo lean , los apropien y los respeten.**

Como institución educativa garante de los derechos de los menores nos vemos en la necesidad de reportar a los entes competentes, la falta de responsabilidad de algunos acudientes, que con su falta de compromiso están vulnerando el derecho a la educación de los menores.

La educación es un proceso conjunto y continuo. Cuando las familias se comprometen activamente, se generan condiciones favorables para el desarrollo de los estudiantes y la mejora de los ambientes escolares. Contamos con ustedes como aliados fundamentales en esta tarea.

“No se puede escapar de la responsabilidad del mañana evadiéndola hoy” Abraham Lincoln

Con aprecio,

Esp. OFELIA HERNÁNDEZ ROJAS. Rectora

I. E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima Teléfono: 2628784. Web: ieboyaca.edu.co, Email: ventanillaunica@ieboyaca.edu.co